

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PLAN DE
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION
 OVIEDO: 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA: 9,00 —
 NUMERO SUELTO 0,50 céntimos
 El pago es adelantado

ADVERTENCIAS
 Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.
 Se publica todos los días menos los festivos.
ADMINISTRACIÓN:
 Residencia Provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del día 3 de Octubre)

lante, pues pasados ocho días de de la publicación del presente edicto, se proseguirán las diligencias en su rebeldía: D. Ramón González Basurto, hijo de Florentino y Eielvina, vecinos que fueron de Amandi, en este concejo.
 Villaviciosa, 30 de Octubre de 1930.—El Recaudador Agente, J. Zaldivar.
 R. al núm 2736

días, al objeto de reclamaciones, pudiendo durante el mismo ser examinado por cuantos lo tengan por conveniente y formular las reclamaciones del caso.
 Dado en Ribadesella, 25 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Alberto de la Guardia.

Alcaldía de Santo Adriano
ANUNCIO
 En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de 15 días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, estarán expuestos los padrones de automóviles y matrícula industrial formados para el año próximo, a efectos de reclamaciones.
 Santo Adriano, 25 Octubre de 1930 — El Alcalde en funciones, Manuel García.
 R. al núm. 2.630

Subdelegación de Hacienda de Gijón

SECCION MUNICIPAL

Sección de Rentas públicas
ANUNCIO
 Se pone en conocimiento de los interesados, que confeccionado el repartimiento de rústica para el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto al público en estas oficinas por el término de ocho días, con objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes a quienes afecte, admitiéndose durante dicho período, las reclamaciones que contra el mismo pudieran formularse.
 Gijón, 31 de Octubre de 1930.—El jefe de la Sección, Rodolfo Escalera.
 R. al núm. 2.735

Alcaldía de Ribadesella
 Formado el repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria de este Municipio para el próximo año de 1931, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 1.º al 8 de Noviembre próximos, pudiendo durante dicho plazo ser examinado por cuantos lo tengan por conveniente y formularse las reclamaciones del caso, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.
 Dado en Ribadesella, a 25 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Alberto de la Guardia.
 R. al núm. 2.629

Alcaldía de Avilés
Contribución territorial
 Formados por el Ayuntamiento y Junta Pericial los documentos cobratorios sobre la contribución Rústica y la del Registro fiscal de edificios y solares de este término para el próximo año de 1931, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento; por espacio de ocho días hábiles, contados desde el día 1.º de Noviembre próximo, para que los contribuyentes que se juzguen perjudicados puedan examinarlos durante las horas de oficina, de 9 a 14, y entablar ante las Corporaciones que correspondan el juicio de agravios según proceda, así como cualesquiera otra reclamación pertinente.
 Avilés, 30 de Octubre de 1930.—El Alcalde, David Arias.
 R. al núm 2728

Alcaldía de Morcín
Anuncios
 Formados el repartimiento de la contribución territorial, rústica, colonia y pecuaria, así como el padrón de edificios y solares de este concejo para el ejercicio de 1931, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal por el plazo de 15 días al efecto de su examen y reclamaciones que juzguen convenientes.
 Morcín, 27 de Octubre de 1930.
 El Alcalde, Francisco A. Ganzo.
 R. al núm. 2.700

Agencia Ejecutiva de la Zona de Villaviciosa
EDICTO
 Habiéndose dictado por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, providencia declarando incurso en el único grado de apremio a contribuyentes morosos de esta zona, por el concepto de Derechos reales que figuran en certificación expedida por el Sr. Liquidador de Derechos reales del partido y no constando el domicilio de los mismos, se les requiere por medio del presente edicto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, para que comparezcan en el expediente ejecutivo por sí o señalen domicilio o represen-

Formado el padrón de automóviles de este Municipio para el próximo año de 1931, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, al objeto de reclamaciones, pudiendo durante dicho plazo ser examinado por cuantos lo tengan por conveniente y formular las que les interesen, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.
 Dado en Ribadesella, 25 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Alberto de la Guardia.
 R. al núm, 2.628.

Terminado el padrón de la contribución de edificios y solares de este Municipio para el próximo año de 1931, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho

Alcaldía de Grado
ANUNCIO
 Confeccionado el repartimiento de la contribución por rústica, colonia y pecuaria, y la lista cobratoria de urbana, para el ejercicio de 1931, quedan expuestos al público en Secretaría dichos documentos, por plazo de ocho días hábiles, a contar desde el 3 de Noviembre próximo.
 Dentro de dicho plazo podrán formular los interesados que se consideren agraviados, las reclamaciones que estimen procedentes, advirtiéndose que transcurrido el día 11, último de exposición, no será admitida reclamación alguna.
 Grado, 30 de Octubre de 1930.—El Armando R. Longoria.

Formada la matrícula industrial y de comercio para el próximo año de 1931, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que los contribuyentes puedan examinarla y entablar las reclamaciones que estimen oportunas.
 Morcín, 27 de Octubre de 1930.
 El Alcalde, Francisco A. Ganzo.
 R. al núm. 2.700

Alcaldía de Coirvera de Asturias
 Lista de los Sres Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes del término, con derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, formada con arreglo a lo que dispone el artículo 25 de la

vigente Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Francisco Fernández Suárez.
José Fernández Gutiérrez.
José del Valle Cuervo.
Luis González Cuevas.
José Esteban del Valle.
José González Campa.
José Palacio Ruenes.
José Fernández Solís.
José M.^a Rodríguez López.
Manuel Fernández Muñiz.
José Menéndez Rociquiez.
José Muñiz Muñiz.
Emilio Alvarez Rodriguez.

Contribuyentes

D. Eugenio García Rodriguez.
Conrado Ovies Alvarez.
Saturnino Fernández Blanco.
Fructuoso García Alvarez.
Juan Fernández Menéndez.
Gerardo Fernández Rubín.
Manuel García Díaz.
Ramón Fernández Gutiérrez.
Manuel García Menéndez.
Tomás González Díaz.
Tomás González Menéndez.
José González Rodriguez.
Juan Hévia Menéndez.
Manuel Rodriguez Menéndez.
José Alonso Fernández.
David Alvarez Muñiz.
Cesferino Barrio Menéndez.
José J. Barrio Sánchez.
Juan Menéndez García.
Laureano Menéndez Menéndez.
José Muñiz Suárez.
Silverio Fernández Muñiz.
Francisco González Posada.
Francisco Martínez Menéndez.
Manuel Muñiz Muñiz.
Manuel Suárez Menéndez.
Rosendo Alvarez Suárez.
Antonio Bango Alvarez.
Manuel Diaz Alvarez.
Manuel Martínez García.
José Fernández Vega.
José García Guardado.
Manuel Pérez Bustó.
Manuel Menéndez González.
José García González.
Ramón Suárez Menéndez.
Jenaro García Alvarez.
Manuel García Bango.
Esteban García Hévia.
Alfredo García Rodriguez.
Fructuoso González Alvarez.
Faustino Menéndez García.
Bernardo Rodríguez García.
Generoso Alvarez García.
José María García Rodriguez.
Gregorio Llanes Aurre.
Manuel Suárez Roza.
Juan Vilas Molezun.
Celestino Suárez Díaz.
Fructuoso Vallina Fernández.
José Suárez González.
José Alvarez González.

En cuyos términos se da por ultimadas esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por término en la forma y a los efectos del artículo 25 de la expresada Ley.

Corvera de Asturias, 28 de Octubre de 1930.—El Alcalde, F. Fernández.—El Secretario, Gregorio Seane.

R. al núm. 2.729

Alcaldía de Aller

Acordada por la Comisión municipal permanente de este Ayunta-

miento, en su sesión de 6 del actual, la ejecución por subasta de las obras de reconstrucción del Pontón del camino de Bello, se anuncia dicho acuerdo por el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna; todo ello a los efectos que previene el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales.

Aller, 25 de Octubre de 1930.—El Alcalde, J. R. Conzalez,

R. al núm. 2.716

Alcaldía de Gozón

LISTA de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes, formulada a los efectos del Real decreto de 10 de Octubre último, por la Comisión municipal permanente.

Concejales.

D. Ignacio Artime Alonso.
Pablo Vega Guardado.
Ignacio Artime Valdés.
Emilio Fernandez Gutierrez.
José María Mori García.
José Manuel Fernandez Prendes.
José Ramón García García,
Francisco Ovies Heres.
Fructuoso Alonso Gonzalez.
Adolfo Gonzalez Heres.
José Fernandez Fernandez.
Ramón Fresno Gonzalez.
Manuel Gonzalez Rodriguez.
Cayetano Martinez Bandujo.
Manuel Fernandez Martinez.
Antonio Gutierrez Carcia.

Contribuyentes.

D. José María Menendez de la Pola.
Ramón Díaz Heres.
Ulpiano Fernandez Viña.
Javier Cavanilles Peón.
Manuel Gordillo Rodriguez.
Indalecio Díaz Heres.
Venancio Fernandez Fernandez.
Manuel Alvarez Fernandez.
Bernardino Menendez Artime.
Salvador Rernandez Morán.
José Alvarez Fernandez.
Anselmo Artime Mori.
Carlos Gonzalez Pola.
Saverino Pendueles Rubiera.
Manuel Artime Fernandez.
Manuel Antonio Rodriguez Vega.
Manuel Alonso Fernandez.
Solvador Gonzalez Pola.
José Ramón García García.
Alberto Muñiz Ovies.
Luis Boado Alvarez.
Santiago Arteaga Guerra.
Manuel Gonzalez Gonzalez.
Ildefonso Gonzalez Llanos.
Angel Miguel Martinez.
José Manuel Viña Granda.
Rafael Gonzalez Fernandez.
Luis Gonzalez Gutierrez.
Baldomero Menendez Fernandez.
Cándido Gonzalez Llanos.
Antonio Cuervo Viña,
Jerónimo Gonzalez Rodriguez.
Aureliado Gutierrez Rodriguez.
Ramón Fernandez Alvarez.
José María García Cuervo.
Raimundo Rodriguez Rodriguez.
Alvaro Prendes Alvarez.
Leonardo Verdín Miranda.
Pascual Fernandez Vega.
José Manuel Gutierrez Guterrez.

D. José Menendez García.
Santiago Ovies Bobes.
Manuel Gutierrez Gutierrez.
José Gonzalez Llanos y Alvarez.
Ramón García Viña.
Armando Pelaez Alvarez.
Laureano Fernandez Gonzalez.
Juan Ovies Gonzalez.
José Manuel Artime Valdés.
Emiliano Granda Ovies.
Rafael Alvarez Artime.
Manuel Valdés Busto.
Valentín Viña Fernandez.
José Manuel García Suarez.
José Fernandez García Polvorena.
Manuel Fernandez Guierrez.
José Ramón Granda García.
José Alvarez Falcon.
Marceliano Rodriguez Fernandez.
Ramón Muñiz Fernandez.
Basilio García Gonzalez.
Fermín Fernandez Martinez.
Manuel Fernandez Martinez.
José Viña García.
Luanco, a 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Ignacio Artime.
R. al núm. 2.743

Alcaldía de Castropol

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial de este Municipio, para el próximo ejercicio de 1931, queda ex puesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir las reclamaciones que tengan por conveniente contra la misma.

Castropol, 30 de Octubre de 1930.—El Alcalde, M. Torre.

R. al núm. 2.738

Alcaldía de Ribadesella

Aprobado en sesión de hoy por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario del mismo para el próximo ejercicio de 1931, se halla de minifiesto al público, en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos lo tengan por conveniente y formular las reclamaciones del caso ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Aprobadas también las Ordenanzas para la exacción de arbitrios, durante el aeferido año próximo de 1931, igualmente se hallan de minifiesto al público, por igual término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan ser examinadas por cuantos lo tengan por conveniente y formular las reclamaciones del caso ante la Comisión permanente, pues transcurrido, no se admitirá ninguna.

Dado en Ribadesella, a 31 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Alberto de la Guardia.

R. al núm. 2.744

Formada la lista de electores para Compromisarios de Senadores, de

este Ayuntamiento, según previene el Real decreto de la Presidencia, de 10 de Octubre próximo pasado, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, durante el término de veinte días, pudiendo durante él ser examinada y formularse las reclamaciones que se tengan por conveniente, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, de declarará definitiva.

Dado en Ribadesella, a 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Alberto de la Guardia.

R. al núm. 2.745

Alcaldía de Villaviciosa

Negociado de automóviles

Para que pueda llegar a conocimiento de los propietarios de los vehículos automóviles de las clases a), b), c) y d), se hace público, por medio del presente anuncio, que esta Alcaldía ha confeccionado el padrón del ramo, que ha de estar vigente en el entrante año de 1931, y con el objeto de que los interesados puedan examinarlo, y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren legales, si se conceptúan mal clasificados, se halla expuesto, por término de diez días, en esta Secretaría, un duplicado del mismo.

Consistoriales de Villaviciosa, a 21 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Segundo Toyos Miyar.

R. al núm. 2.742

Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

Anuncio

Terminado lo repartimiento de la contribución territorial por el concepto de rústica, para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de las reclamaciones que contra él mismo puedan producirse por los contribuyentes.

Panes, 27 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Eugenio Rubín.

R. al núm. 2.713

Alcaldía de Carreño

D. Joaquín Fernandez y Fernandez
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carreño.

Hace saber: Que esta Comisión permanente, en sesión de ayer acordó aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1931, el cual, con los documentos de que había el artículo 296 del Estatuto municipal queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y que durante dicho plazo y otros ocho días siguientes podrán formularse ante este Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes y demás interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Candás, 31 de Octubre de 1930.—Joaquín Fernandez.

R. al núm. 2.732

PLAN DE APROVECHAMIENTOS DE LOS MONTES PÚBLICOS PARA EL AÑO FORESTAL DE 1930 A 1931

(Continuación)

Núm. de orden	Núm. del catálogo	Término municipal	Nombre del monte	Pertenencia	Especie	Leñas de copa		PASTOS						ROZO		Resumen de la tasación - Pesetas	
						Esteros	Pesetas	Extensión - Hectáreas	Lanar	Cabrío	Vacuno	Caballar	Cerda	Estación	Tasación - Pesetas		Esteros
<i>Partido judicial de C. Narcea</i>																	
132		Cangas del Narcea	Acebales	Ayunt.º de C. del Narcea	Argoma			1500	400	26	70	800	9	6 meses	1486	400	1686
133		idem	Cadavales	Idem	Id.			800	300	14	38	641	28	»	1141	367	1324
134		idem	Congadra	Gedrez	Roble	10	10	300	»	»	400	»	»	5 meses	500	»	510
135		idem	La Feltrosa	Guillón	Id.	20	20	2340	»	»	600	»	»	»	600	»	620
136		idem	Genestosa	Ayunt.º de C. del Narcea	Argoma	»	»	3430	200	13	36	400	4	6 meses	747	300	887
137		idem	Llamera	Idem	Id.	»	»	400	750	50	134	750	15	»	1666	750	2041
138		idem	La Maldita	Idem	Id.	»	»	200	150	7	20	31	12	»	612	183	704
139		idem	Peña del Cuervo	Monasterio de Hermo	R. y Haya	20	20	5800	»	»	650	»	»	»	650	»	670
140		idem	Reguera de los Prados	Rengos	Roble	»	»	1000	»	»	200	»	»	»	300	»	300
141		idem	San Looado	Ayunt.º de C. del Narcea	Argoma	»	»	600	600	20	54	44	6	5 meses	351	300	501
142		idem	Santarbas	Idem	Haya	»	»	600	600	20	54	44	6	6 meses	351	300	501
143		idem	Manguero	Ayuntamiento de Degaña	Id.	150	150	170	»	»	250	»	»	»	370	»	520
144		idem	Navarriegos, Bustantan y otros	Santiago de Cerrado	H. y Roble	100	100	174	»	»	100	»	»	»	50	»	150
145		idem	Sierra de Degaña y otros	Ayuntamiento de Degaña	Argoma	»	»	5866	1600	250	668	30	»	6 meses	712	250	837
146		idem	Valcarre I	Ayuntamiento de Ibias	Id.	»	»	1000	100	7	66	6	»	»	176	40	216
147		idem	Cordal de Pelliceira y otros	Idem	Id.	»	»	2000	170	»	240	»	»	»	390	55	450
148		idem	Puertos Altos de Tormales	Idem	Id.	»	»	3000	500	50	324	180	»	»	701	65	771
149		idem	Sierras de Bustelo y Ciallo	Idem	Id.	»	»	1000	100	60	70	3	»	»	200	20	220
150		idem	Sierras de Leituelos y San Salvador	Idem	Id.	»	»	2000	150	»	240	»	»	»	380	55	440
151		idem	Sierras de Uria y Marco	Idem	Id.	»	»	1500	140	»	250	35	»	»	310	30	340
152		idem	Sierras de Valvaler y Valdebueyes	Idem	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
153		Leitarriegos	Valdecañabre, El Gato y otros	Excluido por Real orden de 19 de Junio de 1907	Argoma	50	50	850	100	»	280	60	40	»	585	200	835
<i>Partido judicial de Infiesto</i>																	
154		Nava	Felguerón, Peña del Aguila y otros	Nava y Ceceada	H. y Roble	225	225	800	120	»	350	30	»	6 meses	1080	»	1305
155		idem	Peñamayor	Nava	Id.	262	262	915	180	»	370	100	»	»	1450	»	1712
156		Piloña	Braña y Traspiorra	Valle	Argoma	»	»	248	30	7	196	10	»	T. año	291	20	311
157		idem	La Cabezona y Faidello	La Marea	Haya	45	33	350	50	»	120	5	»	»	420	»	453
158		idem	Cerancia y Campiello	Valle San Román y Villamayor	Argoma	»	»	361	80	20	234	5	10	8 meses	351	35	386
159		idem	Corralin y Busmedero	Villamayor y Pesquercin	Roble	70	30	290	40	»	130	5	»	6 meses	340	»	370
160		idem	Cuesta Cayón	Cadanes, Pintuales y otros	Id.	40	35	400	100	»	200	20	»	T. año	470	»	305
161		idem	Cuesta de Arbazal y otros	Beloucio y La Marea	Argoma	»	»	135	80	10	68	15	5	»	132	10	142
162		idem	Cuesta de Coa y Ques	Coya y Qués	Id.	»	»	627	100	30	220	»	»	»	590	50	640
163		idem	Cuesta de las Cabinas	Cuerries	Roble	20	20	360	40	7	86	5	»	»	166	»	186
164		idem	Cuesta Reborión	Sebares y Montes	Argoma	»	»	252	45	15	200	8	»	»	260	25	290
165		idem	Cuesta de Torir y Collada de Doca	Villamayor	Id.	»	»	138	30	13	108	»	»	»	150	10	160
166		idem	Degoes Trásfauente y S. de Aves	San Juan de Berbio y Es pinaredo	Haya	70	75	1760	250	50	584	25	50	6 meses	2041	»	2116

(Continuará)

Alcaldía de Cangas de Onis

Confeccionados los repartimientos de contribución territorial por rústica y lista cobratoria del Padrón de edificios y solares de este término para el ejercicio de 1931 quedan expuestos al público en esta Secretaría por el término de ocho días, durante cuyo plazo pueden examinarlo los contribuyentes y hacer las reclamaciones que consideren legales.

Formada la matrícula industrial para el año 1931, queda expuesta al público durante el término de diez días para examen de los contribuyentes y presentación de reclamaciones.

También se halla expuesto al público a los mismos efectos y por el término de quince días, el padrón de patente nacional de circulación de automóviles formado para dicho año de 1931.

Cangas de Onis, Octubre 20 de 1930.—El Alcalde, F. Bianco.

R. al núm. 2701

SECCION JUDICIAL**Audiencia Territorial de Oviedo**

Nicanor García González, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que don Alvaro Martínez y García-Argüelles, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de esta ciudad, solicita ante este Tribunal, la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso, contra acuerdo de la Comisión provincial de esta Excelentísima Diputación, adoptado en sesión de veintitrés del pasado mes de Septiembre, denegándole derechos adquiridos por virtud de acuerdos anteriores como funcionario de la Corporación; en su virtud el Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial libro la presente que firmo en Oviedo, a treinta de Octubre de mil novecientos treinta.—Nicanor García González.

R. al núm. 2.731

Juzgado de Gijón

D. Germán López-Bonilla y Piernas, Juez de primera instancia del distrito de Oriente de la villa de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue, por origen del Secretario que autoriza, juicio ejecutivo en estado de procedimiento de apremio, a instancia del Procurador D. José Suarez, en nombre de D. Manuel del Busto Delgado, Arquitecto, y don Juan Bautista Tuero y Rivero, propietario, ambos mayores de edad, casados, respectivamente, con doña Orosia y D.^a Oliva Las Clotas y Va-

liente, y vecinos de esta villa, con domicilio en el Bibio el primero, y el segundo en la calle de José Las Clotas, número uno; contra D. Agustín García de Medina, viudo, mayor de edad, farmacéutico, y vecino de esta villa, con domicilio en la calle de José Las Clotas, número siete, representado por el procurador D. Luis Cifuentes, sobre reclamación de cincuenta y cinco mil pesetas, importe de un préstamo con garantía hipotecaria, para cuyo pago se embargó lo siguiente:

Un crédito hipotecario contra don Alfredo Pérez Las Clotas, mayor de edad, comerciante, y vecino de esta villa, por ciento cinco mil pesetas, garantizado con las siguientes fincas:

1. Una casa de habitación, señalada con el número once, en la Carretera de Oviedo, hoy cinco de la de José Las Clotas, en la villa de Gijón; tiene una superficie, incluso el rectángulo que comprende los excusados en el patio, de doscientos cuarenta y siete metros y setenta y ocho centímetros cuadrados, con inclusión del vuelo correspondiente a la galería que tiene vistas al patio central, consta de planta baja, pisos primero, segundo, tercero y bohardilla, y linda por el frente con la Carretera de Oviedo, espalda con el citado patio central; derecha, según se entra, con la casa número trece de la Carretera de Oviedo, de la herencia de D. José Las Clotas, y por la izquierda, con la casa número nueve de la misma Carretera, también de la herencia de D. José Las Clotas. Responde de setenta y ocho mil pesetas y los intereses correspondientes.

2. Una finca urbana, sita en esta villa de Gijón, en la calle de Covadonga, de la que lleva el número setenta y ocho, compuesta de tres almacenes contiguos, uno con frente a dicha calle, de doscientos dieciséis metros setenta y seis decímetros; otro contiguo al anterior, de sesenta y un metros ochenta y ocho decímetros, y otro contiguo a éste, de ciento veintiocho metros noventa y dos decímetros; y de una faja de terreno de veintidós metros treinta y cinco decímetros, comprendida entre las paredes de estos almacenes y la línea trazada desde el punto medio de la casa posterior de la pared medianera de esta finca y la casa número ochenta de la calle de Covadonga, hasta el punto de intersección de las líneas prolongación de la de la mitad de la pared medianera de esta finca y de otra de D.^a Dolores Las Clotas, con la de la mitad de la pared medianera de las casas números nueve y once de la Carretera de Oviedo; cada uno de los almacenes tiene una puerta de servicio por esta faja de terreno que los comunica, por consiguiente, entre sí; el último de los tres almacenes es de planta baja y piso alto, los otros dos son solo de planta baja; en totalidad, la finca que se describe tiene una superficie de cuatrocientos veintiocho metros noventa y un decímetros, y linda por su frente, con la calle de Covadonga; por la derecha entrando, con propiedad de D. Enrique Reynal; por la izquierda, con la casa número ochenta de la calle de Covadonga, hoy propiedad de D. Juan Las Clotas, y en parte con patio central de esta finca y otras de la herencia de don José Las Clotas, y por la espalda, con

finca de D.^a Dolores Las Clotas. Responde de veintisiete mil pesetas y los intereses correspondientes.

Se estableció esta hipoteca para garantizar ciento cinco mil pesetas de una deuda reconocida por don Alfredo Pérez Las Clotas, por escritura otorgada el veinte de Marzo de mil novecientos seis, ante el Notario D. Marino Reguera y Beltrán, estipuándose en ella, entre otros, pactos que no interesan al presente, el plazo de diez años, contados desde primero de Enero anterior, fecha en que empezaría a reeditar el interés de tres por ciento anual, pagadero por anualidades vencidas, y que el pago de principal e intereses se haría en esta villa, en moneda corriente de oro o plata o en billetes del Banco de España, que no tengan descuento en el cambio.

Fue tasado el valor de este crédito hipotecario, en noventa mil pesetas.

Para la subasta se señaló las once de la mañana del día veintinueve del próximo mes de Noviembre, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ni licitador que previamente no consigne en la Secretaría, el diez por ciento de la tasación.

Los títulos de la propiedad de los bienes hipotecados, se hallan testimoniados en los autos, donde pueden ser examinados, y con ellos tendrán que conformarse sin derecho a exigir otros.

Dado en la villa de Gijón, a treinta de Octubre de mil novecientos treinta.—Germán López Bonilla.—Ante mí, Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 2.783

Juzgado de Cangas de Onis**Cédula de citación**

El Sr Juez de primera instancia de este partido, en resolución de esta fecha dictada en los autos que se tramitan en este Juzgado, Secretaría de mi cargo, a instancia del procurador D. Zolito Iglesias Herrero, en nombre de la heredera doña Josefa Gutierrez Villar, sobre juicio de abintestato por obito a D.^a María Villar Viña, acomodado hoy a los trámites del de testamentaria, se acordó se citara por medio de la presente que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dicho juicio a los interesados y herederos D. Francisco y D. Daniel Gutierrez Villar, mayores de edad, casado el primero con D.^a Gervasia Gutierrez, y tercero el segundo, los cuales se hallan ausentes en el norado paradero.

Cangas de Onis, siete de Octubre de mil novecientos treinta.—Lencenciado Delio Parada.

R. al núm. 2.752

Juzgado de Grandas de Salime

D. Manuel Alvarez Perez, Juez municipal de este término.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia la vacante en la forma que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre

de 1920, para que los aspirantes a aquel cargo, presenten sus solicitudes y documentos en el Juzgado de primera instancia del partido, dentro del término de quince días contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL. Se advierte que las solicitudes deberán ser extendidas en papel sellado de 2,40 y con póliza de 2 pesetas, de la mutualidad judicial, y las certificaciones que se acompañen serán también extendidas en papel competente; entendiéndose que quedarán expresamente excluidos del concurso, sin concesión a nuevo plazo, los solicitantes que lo hagan en forma deficiente o papel inadecuado.

Grandas de Salime, a 27 de Noviembre de 1930.—El Juez municipal, Manuel Alvarez Perez.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALONSO C.M.A., José, casado natural de Oviedo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca en la Sala audiencia del Juzgado e instrucción de Oviedo a constituirse en prisión en el sumario número 291 de 1930, que en el mismo se sigue sobre usurpación y estafa, contra el mismo.

ANUNCIOS NO OFICIALES**BANCO DE GIJÓN****ANUNCIO**

Habiéndose extraviado en poder de los interesados el resguardo de depósito número 21.294, expedido por este Banco en 23 de Marzo de 1929 a favor de D. Enrique Cangas García y D.^a María del Carmen Suarez Pola, casada, indistintamente, comprensivo de 13 acciones de la Compañía Popular de Gas y de Electricidad, S. A., domiciliada en Gijón, números 5.093/100, 14.774/75 y 16.198/200, de quinientas pesetas nominales cada una, se hace público por tres veces con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, a 31 de Octubre de 1930.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutierrez.

Esc. Tib. de la Residencia provincial de Niños